

ESQUEMA REGULATORIO



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Dtos. PEN 13, 212/2015)

Entiende en: la elaboración de políticas y normas de regulación de los servicios públicos.

- Supervisa y controla los organismos y Entes de Control.
- Hace cumplir los Marcos Regulatorios correspondientes.

Entiende en: los Regímenes de Tarifas, Cánones, aranceles y tasas,

- en la Aplicación de los Tratados Internacionales relacionados con los temas de su competencia,
- en la legislación, reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras,
- en el dictado de normas relacionadas con la contratación, construcción y conservación de obras públicas,
- en organización, dirección y fiscalización del registro de empresas contratistas de obra pública y de consultoría,
- en la construcción, administración de los servicios de obras sanitarias en jurisdicción nacional y en las provincias acogidas por convenio al régimen federal en la materia.

Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas (Dto. PEN 174/18)

En el Decreto PEN N° 174/18 se fijan los objetivos de la Secretaría de Infraestructura y Políticas Hídricas, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Siendo esta Secretaría la Autoridad de Aplicación de AySA conforme lo establecido en la Ley 26221.

OBJETIVOS

1. Entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política hídrica nacional, incluyendo la obra pública de infraestructura hidráulica y de saneamiento, supervisando su cumplimiento y coordinar los planes y programas relativos a dicha política, a nivel internacional, nacional, interjurisdiccional, provincial y municipal, que correspondan a la jurisdicción.
2. Proponer el marco regulatorio relativo al manejo de los recursos hídricos ya la organización y fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento, vinculando y coordinando la acción de las demás jurisdicciones y organismos intervinientes en la prestación y expansión de los servicios. Ejercer las facultades de contralor respecto de aquellos entes u organismos de control de las áreas privatizadas o concesionadas de su competencia.
3. Supervisar, coordinar y ejercer el contralor del accionar del INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA), del ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP), del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) y de los restantes organismos descentralizados y desconcentrados que se encuentren dentro de su órbita.
4. Ejercer las facultades de Autoridad de Aplicación del Contrato de Concesión de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (AySA), en cumplimiento del Marco Regulatorio de la Concesión establecido por la Ley N° 26.221.
5. Coordinar las actividades inherentes al Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo.

6. Entender en lo atinente al FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1381/01, y en lo atinente a otros fondos fiduciarios y fideicomisos vinculados a su competencia.
7. Ejercer el contralor del accionar de la COMISIÓN REGIONAL DEL RÍO BERMEJO (COREBE), del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (COIRCO) y de la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS LIMAY, NEUQUÉN Y NEGRO, así como de todo otro organismo de gestión de cuencas, en representación del ESTADO NACIONAL, y participar, en la órbita de su competencia, en la COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL DEL PROGRAMA HIDROVÍA PARAGUAY - PARANÁ.
8. Participar en la aprobación de los pliegos de bases y condiciones para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios o contrataciones directas que se efectúen con motivo de las acciones vinculadas al área de su competencia.
9. Intervenir en el diseño de la política exterior de la Nación en materia de recursos hídricos internacionales compartidos, cuencas, cursos de ríos sucesivos y contiguos y cuerpos de agua en general, asumiendo la representación técnica, asistiendo en la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional, en el marco de su competencia.
10. Participar en las actividades de la agenda nacional e internacional del cambio climático que involucre al agua y en la planificación, programación, evaluación y/o ejecución de proyectos de mitigación de las inundaciones en zonas rurales y periurbanas y avenamiento y protección de infraestructura en zonas rurales y periurbanas, incluyendo proyectos de obras de emergencia, solicitadas por las provincias.
11. Participar en la definición y monitoreo de los objetivos y metas que involucren al agua (recursos hídricos y servicios de agua y saneamiento) establecidas por los organismos internacionales en los cuales interviene y suscribe el ESTADO NACIONAL.
12. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, propuesta y ejecución de las políticas sobre puertos y vías navegables.